



Bruselas, 6 de abril de 2020  
(OR. en)

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0178 (COD)**

---

**5639/20  
ADD 1 COR 1**

**EF 8  
ECOFIN 38  
ENV 47  
SUSTDEV 10  
CODEC 64**

## **PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO**

---

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088  
– Proyecto de exposición de motivos del Consejo

---

En la página 7, la letra d):

«d) Neutralidad climática

El texto del Consejo establece requisitos claros para los criterios técnicos de selección que la Comisión deberá cumplir al elaborar dichos criterios mediante actos delegados. Estos requisitos, entre otras cosas, reconocen el principio de neutralidad técnica a la hora de fijar criterios técnicos de selección y estipulan que los criterios técnicos de selección garanticen que las actividades de generación de energía que utilizan combustibles fósiles sólidos no se consideren actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental. Además, el texto del Consejo establece requisitos para las actividades transitorias y de apoyo.»

debe decir:

«d) Neutralidad climática

El texto del Consejo establece requisitos claros para los criterios técnicos de selección que la Comisión deberá cumplir al elaborar dichos criterios mediante actos delegados. Estos requisitos, entre otras cosas, reconocen el principio de neutralidad tecnológica a la hora de fijar criterios técnicos de selección y estipulan que los criterios técnicos de selección garanticen que las actividades de generación de energía que utilizan combustibles fósiles sólidos no se consideren actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental. Además, el texto del Consejo establece requisitos para las actividades transitorias y de apoyo.»

---